

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS (FAQ)

### **SOBRE LAS RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA, DE FECHAS 10 Y 11 DE MARZO DE 2020, SOBRE INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AFECTADOS POR LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN LA ORDEN 338/2020, DE 9 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).**

Todas estas preguntas y respuestas se irán actualizando en función de las medidas que se adopten durante la presente situación provocada por el Coronavirus (COVID-19).

La Consejería de Educación y Juventud reitera su compromiso en el mantenimiento del servicio educativo con la máxima normalidad. Únicamente se debe dar credibilidad a las comunicaciones emitidas en los canales oficiales de la Comunidad de Madrid.

Para las cuestiones de índole sanitaria se debe consultar la información de las autoridades competentes:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

#### **1. ¿Se va a promover el teletrabajo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid?**

Sí, se está promoviendo el teletrabajo de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones conjuntas de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de fechas 10 y 11 de marzo de 2020, sobre instrucciones de funcionamiento de los centros educativos afectados por las medidas contenidas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de Salud Pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

La Comunidad de Madrid tiene una plataforma de acceso para toda la comunidad educativa, EducaMadrid, que permite el acceso desde página web y desde cualquier dispositivo. Este sistema permite el teletrabajo de los docentes y el acceso del alumnado a todos los contenidos, actividades y cualquier otro recurso que el profesorado considere. A tal efecto, se facilitará al alumnado el acceso a estos recursos.

Además, se ha puesto a disposición del profesorado una serie de recursos formativos, tecnológicos y materiales educativos digitales entre los que destacan: [Crea tu blog en EducaMadrid](#), [Crea tu aula virtual en Moodle](#), [Espacios web y recursos educativos de EducaMadrid](#), [Crea y gestiona el sitio web de centro con EducaMadrid](#), [100 cosas con EducaMadrid](#).

Por otro lado, muchos centros ya disponen de sus propias aulas virtuales. En total la Comunidad de Madrid cuenta con 36.553 cursos virtuales.

Al facilitarse el sistema de teletrabajo así como la flexibilidad horaria, los turnos escalonados y las reuniones por videoconferencia, se dispondrá de todas las facilidades para desempeñar la tarea de coordinación del aprendizaje de los alumnos así como la relación con las familias, tanto a distancia como *on line* con el mínimo riesgo posible.

Por otro lado, tanto el personal docente, de administración y servicios y el resto de personal que presta sus servicios en los centros educativos, se verá beneficiado de las medidas de conciliación del punto primero de las resoluciones anteriormente citadas.

## **2. ¿Cómo se va a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje?**

En las instrucciones de la Consejería de Educación y Juventud se recogen las principales pautas para los centros educativos con el fin de que organicen la docencia a distancia y *on line*. En la Consejería existen diferentes plataformas, recursos y herramientas, mencionados en la pregunta 1, para que los alumnos, especialmente los de Bachillerato, puedan continuar las actividades educativas.

Desde el máximo respeto a la autonomía de profesores y centros, estas instrucciones permiten que cada docente pueda adaptar los recursos existentes a las especificidades de su alumnado. En este sentido, los docentes deberán ser sensibles a las distintas circunstancias personales y familiares de los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades en el acceso a los medios digitales, facilitando los recursos educativos por otras vías.

En caso de tener alguna consulta se podrá contactar con la dirección del centro educativo correspondiente.

Se recuerda, que el profesorado debe mantener un contacto periódico con el alumnado, padres y tutores legales aprovechando los medios de comunicación que tienen a su alcance.

## **3. ¿Qué recomendaciones se ofrecen para el personal docente de conservatorios de música y de danza?**

En las enseñanzas profesionales de danza hay una parte teórica y otra práctica; los profesores pueden enviar documentación con temario y actividades en relación con las asignaturas teóricas y los alumnos pueden responder a través de distintos procedimientos (correo electrónico, plataforma virtual, etc.). Respecto a la parte práctica se puede trabajar el repertorio a través de vídeos que pueden estar en la página web, plataformas virtuales, etc. con vistas a su preparación.

En las enseñanzas profesionales de música, de igual forma con parte práctica y parte teórica, los profesores, bien desde el propio conservatorio, bien mediante teletrabajo, pueden atender a través de videoconferencia (whatsapp, etc.), o de grabaciones de audio al alumno en su horario habitual; respecto a las partes o asignaturas teóricas,

pueden establecer temario y actividades que se pueden entregar por los alumnos al profesor mediante medios telemáticos y ser corregidas y devueltas al alumno.

**4. ¿Pueden hacer los alumnos las FCT en las empresas? ¿Se van a modificar las fechas de FCT? ¿Qué ocurre si cierra la empresa donde el alumno hace las FCT?**

Ver las instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa sobre la incorporación, desarrollo y calificación del periodo de estancias en empresas de enseñanzas de formación profesional en caso de falta de disponibilidad de puestos formativos por causa del brote virus COVID-19 del 10 de marzo de 2020.

**5. Los funcionarios en prácticas ¿continuarán desempeñando las mismas durante el periodo de suspensión?**

Continuarán con su actividad en las mismas condiciones que el resto del personal docente de los centros, contándoles este tiempo como parte del periodo de prácticas.

**6. ¿Qué se debe hacer con las prácticas de los alumnos de Grado en Magisterio y Máster del Profesorado?**

Depende de la universidad correspondiente el tratamiento en cuanto a la realización de las prácticas.

**7. ¿Continuarán las actividades presenciales de formación del profesorado?**

Los cursos presenciales que tuvieran una sesión pendiente en la semana actual se completará. Respecto al resto de las actividades presenciales iniciadas se completarán *on line*, los cursos presenciales no iniciados se pospondrán y respecto a la formación en línea se mantiene.

**8. ¿Cuál es el régimen de los servicios educativos que no son centros docentes, como los servicios de Inspección, DAT, EOEP, CTIF; CRIF...?**

Será aplicable la Resolución de la Dirección General de Función Pública.

**9. ¿Se aplican las instrucciones a DUES, TIS, fisioterapeutas y técnicos especialistas III?**

Sí, ya que son personal de administración y servicios del ámbito educativo.

**10. ¿Están exentos de acudir al centro los trabajadores de escuelas infantiles de los ayuntamientos?**

La competencia sobre los trabajadores de estos centros corresponde a los ayuntamientos, que son la administración competente.

**11. ¿El SAED, las Aulas Hospitalarias y los CET seguirán como hasta ahora?**

Son de aplicación las instrucciones dictadas suspendiendo la actividad educativa presencial.

**12. ¿Qué situación van a tener los centros de educación especial?**

Exactamente la misma que el resto de los centros educativos; la actividad educativa presencial de los alumnos se suspende.

**13. ¿Se ha planteado la Comunidad de Madrid alguna modificación en el calendario escolar? ¿Cómo se prevé recuperar estos días de clase?**

A día de hoy no está prevista modificación alguna del calendario escolar, ni de la convocatoria extraordinaria ni ninguna otra medida que implique una ampliación del periodo de clases, ya que los centros educativos no se han cerrado, se ha suspendido la asistencia de los alumnos, pero los equipos directivos y el personal docente sigue prestando sus servicios gestionando y organizando la formación a distancia y *on line* de los alumnos.

En el caso de los alumnos de segundo de Bachillerato se ha solicitado una atención especial por parte de los centros educativos, teniendo en cuenta que este alumnado está muy acostumbrado a trabajar con medios digitales y podrá durante este periodo de 15 días seguir su aprendizaje a través de las diferentes herramientas que proporcionarán los centros y los profesores.

En función de los futuros acontecimientos, se tomarán las medidas adecuadas para garantizar la educación de los alumnos.

**14. ¿Se van a modificar las fechas de las pruebas de acceso a la universidad?**

En el presente escenario no se van a modificar las fechas. El día 20 de marzo se celebrará una reunión de coordinación de las pruebas de acceso a la universidad, en la que, en función de los acontecimientos, se tomarán las decisiones oportunas. En caso de que el cierre temporal se prorrogase se anunciarían nuevas medidas.

**15. ¿Se cambiarán las fechas de las evaluaciones externas?**

En principio las fechas se mantienen. Estamos a la espera de una reunión de coordinación del Ministerio de Educación y FP en la que se establecerán criterios y fechas a seguir.

**16. ¿Se plantea modificar el periodo de admisión? ¿Qué va a pasar con las jornadas de puertas abiertas?**

Salvo que las autoridades sanitarias por causas de fuerza mayor indicaran algo distinto, se mantendrá el periodo de admisión tal y como está previsto en estos momentos.

Con respecto a las jornadas de puertas abiertas, se recomienda que se retrase su celebración hasta que la situación lo permita.

**17. ¿El periodo de suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros afecta a las retribuciones?**

El personal docente, de administración y servicios y cualquier otro personal propio de la Comunidad de Madrid que preste servicio en los centros seguirá percibiendo durante la suspensión temporal el cien por cien de sus retribuciones.

**18. ¿Se va a mantener el pago delegado en los centros concertados?**

Sí.

**19. ¿Qué medidas se deben tomar cuando se haya detectado un caso de coronavirus entre el personal del centro o en algún alumno del centro?**

Una vez detectado hay que comunicarlo tanto a la autoridad sanitaria como a la Dirección de Área Territorial correspondiente. La autoridad sanitaria establecerá el protocolo y adoptará las medidas a seguir.

**20. ¿Cómo actuar con los grupos de riesgo, enfermos crónicos, embarazadas, lactantes, casos de oncología?**

En relación con los grupos de riesgo, el tratamiento específico y atención que deba recibir, será determinado por la autoridad sanitaria.

**21. ¿Qué hacer en el caso de que los centros de atención primaria no puedan facilitar documentos de IT por distintas razones? Los períodos de aislamiento preventivo ¿qué consideración tienen?**

Corresponde a la autoridad sanitaria la expedición del documento de incapacidad temporal y lo facilitará tan pronto como les sea posible.

Es competencia de la Dirección General de la Ordenación de Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones fijar los criterios relativos a la expedición de los partes de incapacidad temporal, en su caso.

**22. ¿Qué significa el punto 6 de las instrucciones cuando hace referencia a los centros privados no concertados?**

Los centros privados son entidades privadas que tienen autonomía de gestión de acuerdo con lo establecido en la LODE.

**23. ¿Estas medidas afectan a las academias de alumnos?**

No, son empresas privadas. Esta Administración no es competente para determinar la continuidad de sus actividades, pero deberían tener en cuenta lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad que se aplican a toda la comunidad educativa y a todos los madrileños.

**24. Los centros educativos ¿van a abrir para la celebración de competiciones deportivas?**

Para evitar aglomeraciones, no se recomienda su apertura.

**25. ¿Cómo proceder en caso de tener programado un viaje de estudios, intercambio escolar etc.?**

Se deben seguir las instrucciones dadas por las autoridades competentes.

Se recomienda consultar los enlaces web que se facilitan a continuación y que permitirán una actualización permanente de las informaciones:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/2019-nuevo-coronavirus>

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

[http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20200311\\_MINISTERIO6.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/EIMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20200311_MINISTERIO6.aspx)

<https://www.ecdc.europa.eu/en/novel-coronavirus-china>